



EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determinan los artículos 255, 256, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo tiene la facultad de aprobar reformas emergentes a la ordenanza de presupuesto participativo municipal.

Que, a los 25 días del mes de febrero de 2022 se firmó un convenio tripartito de transferencia de fondos y cogestión de obra pública con los representantes del GAD parroquial de Solano y la comunidad de Yolón, cuyo objeto es la realización del proyecto "Asfalto de la vía en la comunidad de Yolón, de la parroquia Solano, del cantón Déleg, provincia del Cañar.

Que, mediante oficio No. - 009-DF-2022 de fecha 09 de junio de 2022, la directora financiera ingeniera Angélica Chauca, emite el informe poniendo a consideración del órgano legislativo municipal que se apruebe la primera reforma emergente al presupuesto participativo municipal correspondiente al año 2022.

Que, la comisión de planificación, presupuesto y legislación, emitió informe favorable en fecha 13 de junio de 2022, para su aprobación en segunda discusión.

En uso de las atribuciones que le confiere los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA PRIMERA REFORMA EMERGENTE A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2022

Artículo 1.- Refórmese de manera emergente, la ordenanza de presupuesto participativo para el ejercicio económico financiero del año 2022, de conformidad con el siguiente contenido:

SUPLEMENTO –INGRESOS

A los 25 días del mes de febrero del presente año se firmó un convenio tripartito de cogestión de obra pública con los representantes del GAD Parroquial de Solano y la Comunidad de Yolón, cuyo objeto del convenio es la realización del proyecto “Asfalto de la vía en la comunidad de Yolón, de la parroquia Solano”.

El presupuesto para esta obra asciende a la cantidad de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 90.000.00), sin IVA.

La municipalidad del cantón Déleg realiza un aporte de \$70.000,00, el gobierno autónomo descentralizado parroquial de Solano aporta un total de \$10.000.00, y el monto con el que aporta la comunidad de Yolón es de \$10.000.00.

Al ser transferidos los aportes del GAD parroquial de Solano y de la comunidad de Yolón, a la entidad municipal quien será el ente ejecutor, se incrementa la siguiente partida presupuestaria:

- Incremento en la partida presupuestaria N° 1.9.1.1.1.04.99 denominada “Otros no especificados”, por un valor de 20,000.00 dólares.

SUPLEMENTO GASTOS

Con los ingresos antes citados se incrementan la siguiente partida presupuestaria:

- Se incrementa la partida presupuestaria N° 7.5.3.6.1.01.05.023 denominada “Tramo de Asfalto en el Centro de la comunidad de Yolón”, por un valor de 20,000.00 dólares.

Artículo 2.- De la ejecución de la presente reforma emergente, encárguese la directora financiera en coordinación con el director de planificación y las otras direcciones departamentales de la entidad municipal.

Artículo 3.- Incorpórese al presente instrumento todos los anexos y más documentación que ha servido para la reforma emergente del presupuesto participativo para el año 2022, dando así, cumplimiento a la normativa legal vigente.



Dado y firmado en la sala de sesiones del órgano legislativo municipal del cantón Déleg a los 12 días del mes de junio del año 2022.


Ab. Geovanni Chaya
ALCALDE DEL CANTÓN DÉLEG




Ab. Jimmy Granizo Usca
SECRETARIO DEL I. CONCEJO



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - CERTIFICO: Que, "LA PRIMERA REFORMA EMERGENTE A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2022", fue aprobada por el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado municipal de Déleg, en primera y segunda discusión en sesiones ordinarias de fechas: 12 y 15 de junio del año dos mil veinte y dos. Lo certifico. - Déleg, 17 de junio de 2022.


Ab. Jimmy Granizo Usca
SECRETARIO DEL I. CONCEJO



SECRETARÍA DEL ILUSTRE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE DÉLEG, Déleg, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinte y dos. - En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase el presente cuerpo normativo al señor alcalde para su sanción y promulgación. - Cúmplase. -


Ab. Jimmy Granizo Usca
SECRETARIO DEL I. CONCEJO





DÉLEG GAD
MUNICIPAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

Dirección: Bolívar y 24 de Mayo Pág. web: www.gadmunicipaldeleg.gob.ec email: secretaria@gadmunicipaldeleg.gob.ec Telf.: 072210198 /072210065

ALCALDÍA DEL CANTÓN DÉLEG: Déleg, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil dieciocho a las 12H00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 255, 256, 259, 260 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente **"PRIMERA REFORMA EMERGENTE A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2022"**, está de acuerdo a la Constitución y Leyes del Ecuador la **SANCIONO.- EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.-**


Ab. Geovanni Chuya Jara
ALCALDE DEL CANTÓN DÉLEG



Proveyó y firmo el abogado Geovanni Chuya Jara, alcalde de Déleg, la **"PRIMERA REFORMA EMERGENTE A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2022"**, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinte y dos. LO CERTIFICO. -


Ab. Jimmy Granizo Usco
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

